

Acta N° 48-2023

Sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, a celebrarse el día martes diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las nueve horas con veinte minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Actas 44-2023 / 45-2023 / 46-2023
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-PE-0939-2023. Autorización viaje Heiner Méndez Barrientos. Comité de Pesca OCDE.
V.	Asuntos varios I. Propuesta reforma Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014. Cumplimiento AJDIP/190-2023. II. Aclaración AJDIP/241-2023. Nombre Proyecto de Investigación Suripera. III. Presentación Comisión de Genero del INCOPECA / INAMU IV. Presentación Informe Presupuestario III Trimestre 2023. V. Ricardo Fernández Hernández. Solicitud modificación Acuerdo Gira a Limón. VI. Aprobación donación edificio INAMU.
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE)
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
ASESORES PRESENTES	
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECA.
Sr. Guillermo Ramírez Gätgens	Jefe Asesoría Jurídica INCOPECA.

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de orden del día, para lo cual una vez analizado y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/247-2023

CONSIDERANDO

- 1-Que procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza, Christian Rucavado Leandro.

Artículo III

Aprobación de Actas 44-2023 / 45-2023 / 46-2023

Acta N°. 44-2023

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°44-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°44-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-248-2023

CONSIDERANDO

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.44-2023, celebrada el martes veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés.
- 2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.44-2023, celebrada el martes veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco.

Acta N°. 45-2023

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°45-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°45-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-249-2023

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°.45-2023, celebrada el miércoles veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°.45-2023, celebrada el miércoles veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco.

Acta N°. 46-2023

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°46-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°46-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-250-2023

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.46-2023, celebrada el martes tres de octubre del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.46-2023, celebrada el martes tres de octubre del año dos mil veintitrés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia

I. Oficio INCOPELCA-PE-0939-2023. Autorización viaje Heiner Méndez Barrientos. Comité de Pesca OCDE.

Se presenta para conocimiento de los señores directores el oficio INCOPELCA-PE/OCI-058-2023, suscrito por la Oficina de Cooperación Internacional del INCOPELCA, mediante el cual se informa que de conformidad con lo que se estableció en la opinión formal del Comité de Pesca (COFI) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) [TAD/FI/ACS(2018)2/FINAL], en el año 2019, se le solicitó a Costa Rica que por medio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se informara dentro de los dos años posteriores a la adhesión del país a este organismo, sobre la implementación adicional de sus recomendaciones claves en la Opinión Formal.

Se indica que en aras de atender las próximas Sesiones del Comité de Pesca de la OCDE que se llevarán a cabo del 21 al 23 de noviembre del 2023 en París Francia, la Oficina de Cooperación Internacional en atención a las recomendaciones del Ministerio de Comercio Exterior remite el oficio INCOPELCA-PE-OCI-058-2023, con el fin de que se proceda a valorar por parte de los señores directores autorizar la participación del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPELCA, para asistir como parte de la Delegación de Costa Rica en las sesiones del 132° Comité de Pesca (COFI) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se realizarán del 14 al 16 de noviembre del 2023, en la ciudad de París, Francia, con el fin de informar mediante la oralidad sobre los progresos alcanzados al 2023 y las siguientes fases de ejecución de los recursos, para dar cumplimiento a los objetivos del supra citado Plan.

Asimismo, se indica que la participación de Costa Rica, en particular del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en estas sesiones de la OCDE, tienen por objeto cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el país ante esta Organización internacional, así como velar por los intereses relacionados con el desarrollo de nuestras pesquerías e incidir de manera adecuada en aquellas decisiones que como Estado Miembro de la OCDE contribuyan a fortalecer la cooperación internacional de la pesca y la acuicultura, en el contexto de la agenda regional e internacional que se debate con criterios técnicos y científicos, políticos y diplomáticos, en el seno de esta organización.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP-251-2023

CONSIDERANDO

- 1- Que se conoce oficio INCOPELCA-PE/OCI-058-2023, suscrito por la Oficina de Cooperación Internacional del INCOPELCA, mediante el cual se informa que de conformidad con lo que se estableció en la opinión formal del Comité de Pesca (COFI) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) [TAD/FI/ACS(2018)2/FINAL], en el año 2019, se le solicitó a Costa Rica que por medio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se informara dentro de los dos años posteriores a la adhesión del país a este organismo, sobre la implementación adicional de sus recomendaciones claves en la Opinión Formal.
- 2- Que en aras de atender las próximas Sesiones del Comité de Pesca de la OCDE que se llevarán a cabo del 21 al 23 de noviembre del 2023 en París Francia, la Oficina de Cooperación Internacional en

atención a las recomendaciones del Ministerio de Comercio Exterior (Nota DM-COR-CAE-0208-2023) remite el oficio INCOPECA-PE-OCI-058-2023, con el fin de que se proceda a valorar por parte de los señores directores autorizar la participación del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA, para asistir como parte de la Delegación de Costa Rica en las sesiones del 132° Comité de Pesca (COFI) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se realizarán del 14 al 16 de noviembre del 2023, en la ciudad de París, Francia, con el fin de informar mediante la oralidad sobre los progresos alcanzados al 2023 y las siguientes fases de ejecución de los recursos, para dar cumplimiento a los objetivos del supra citado Plan.

- 3- Que la participación de Costa Rica, en particular del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en estas sesiones de la OCDE, tienen por objeto cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el país ante esta Organización internacional, así como velar por los intereses relacionados con el desarrollo de nuestras pesquerías e incidir de manera adecuada en aquellas decisiones que como Estado Miembro de la OCDE contribuyan a fortalecer la cooperación internacional de la pesca y la acuicultura, en el contexto de la agenda regional e internacional que se debate con criterios técnicos y científicos, políticos y diplomáticos, en el seno de esta organización.
- 4- Que la no participación de Costa Rica, le priva de velar por los intereses relacionados con el desarrollo de las pesquerías en nuestro país, en especial, no poder incidir de manera adecuada en decisiones importantes que contribuyan a fortalecer la cooperación internacional en el contexto de la OCDE, en relación con los compromisos asumidos por Costa Rica como Estado Miembro en el proceso de Post- Adhesión.
- 5- Que el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos establecido por la Contraloría General de la República señala en el artículo 29 que los gastos en que incurran los funcionarios de los entes públicos que deban viajar fuera del país, en cumplimiento de misiones oficiales, estarán sujetos a las disposiciones del Capítulo IV de esa normativa.
- 6- Que señor Ministro de Pesca y Acuicultura, Heiner Méndez Barrientos, estaría viajando a la ciudad de París, Francia, el día 18 de noviembre y regresará a Costa Rica el día 25 de noviembre del 2023, quien deberá presentar su Informe de Viaje a la Junta Directiva del INCOPECA con copia a la Oficina de Cooperación Internacional, en los 8 días hábiles posteriores a su regreso al país, conforme con las disposiciones de la Contraloría General de la República.
- 7- Que los gastos de transporte aéreo se estiman por la suma de US\$1.600,00 por tiquete, monto que será definitivo una vez sea comprado el tiquete aéreo por medio del proceso de contratación correspondiente y será cubierto por la subpartida presupuestaria N°1-01-01-04-1-05-03-000. Los gastos de viáticos se han estimado por la suma de US\$2.300.00 y será cubierto por la subpartida presupuestaria N°1-01-01-04-1-05-04-000, ambas del presupuesto institucional, sujeto a liquidación de gastos de viaje.
- 8- Que luego de analizado el oficio INCOPECA-PE-OCI-058-2023, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1. Autorizar la participación del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA, para asistir como parte de la Delegación de Costa Rica en las sesiones del 132° Comité de Pesca (COFI) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que se realizarán del 14 al 16 de noviembre del 2023, en la ciudad de París, Francia, con el fin de informar mediante la oralidad sobre los progresos alcanzados al 2023 y las siguientes fases de ejecución de los recursos, para dar cumplimiento a los objetivos del supra citado Plan.
2. El señor Ministro de Pesca y Acuicultura, Heiner Méndez Barrientos, viajará a la ciudad de París, Francia, el día 18 de noviembre y regresará a Costa Rica el día 25 de noviembre del 2023, quien deberá presentar su Informe de Viaje a la Junta Directiva del INCOPECA con copia a la Oficina de

Cooperación Internacional, en los 8 días hábiles posteriores a su regreso al país, conforme con las disposiciones de la Contraloría General de la República.

3. Los gastos de transporte aéreo se estiman por la suma de US\$1.600,00 por tiquete, monto que será definitivo una vez sea comprado el tiquete aéreo por medio del proceso de contratación correspondiente y será cubierto por la subpartida presupuestaria N°1-01-01-04-1-05-03-000. Los gastos de viáticos se han estimado por la suma de US\$2.300.00 y será cubierto por la subpartida presupuestaria N°1-01-01-04-1-05-04-000, ambas del presupuesto institucional, sujeto a liquidación de gastos de viaje.
4. En ausencia del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA, el señor Julián Arias Varela, en su carácter de Vicepresidente de la Junta Directiva del INCOPECA, asumirá funciones en calidad de Presidente Ejecutivo a.í.
5. Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza, Christian Rucavado Leandro.

El señor Heiner Méndez Barrientos se abstiene de emitir voto en el presente punto

Artículo V

Asuntos varios

I. Propuesta reforma Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014. Cumplimiento AJDIP/190-2023.

Por parte de los señores Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuicola y Guillermo Ramírez Gätgens, Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA, se presenta propuesta de reforma al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014, en cumplimiento a lo requerido por medio de Acuerdo AJDIP/190-2023, en el que se solicitó el análisis del artículo 4° incisos a, b y c; así como la totalidad del artículo 5°, del Acuerdo AJDIP/280-2014.

En la presentación del tema de referencia, por parte del señor Durán Delgado se expone la propuesta de redacción que pueda solventar ciertas falencias acaecidas por el Acuerdo en mención, por cuanto de su lectura se desprende que, en cuanto a la flota comercial de pequeña escala, ésta ha quedado excluida de la posibilidad de realizar la pesca y almacenamiento de carnada viva en viveros dentro de las áreas descritas en los incisos a, b y c del artículo 4, situación que debe ser clarificada, al igual que las limitaciones en cuanto a la pesca comercial de palangre, turística, así como la pesca deportiva.

Se indica por parte del señor Ramírez Gätgens, que la situación encontrada en cuanto a la redacción de lo analizado en el Acuerdo AJDIP/280-2014, debe ser resuelta debido a que genera confusión tanto en el sector pesquero, como en las autoridades que se encargan de velar por el cumplimiento de lo establecido, situación que se corrige con la propuesta presentada.

Se señala que en razón de evitar un perjuicio a la flota de pesca comercial pequeña escala, turística, así como a la pesca deportiva y siendo evidente que existen errores en la redacción en el Acuerdo AJDIP/280-2014, el cual se emitió con el propósito de regular la pesca con carnada viva que realizan las flotas pesqueras que utilizan palangre de superficie, se recomienda por seguridad jurídica, así como, la necesidad de mantener de manera clara y diáfana la regulación del aprovechamiento del pez vela dirigido a la pesca turística y deportiva, y respetar las actividades que desde hace mucho tiempo realizan los

pescadores artesanales de nuestro país, principalmente en la parte interna de los golfos definidos en el artículo 4 de dicho Acuerdo.

Se presenta puntualmente la propuesta planteada, para lo cual se realiza la lectura íntegra de la misma, incorporando algunas observaciones realizadas en el marco de la sesión.

En el marco de la presentación se indica que los criterios técnicos que sirvieron de base para adoptar el Acuerdo AJDIP/280-2014 no han sufrido lesión que justifique realizar nuevas valoraciones en este sentido dado que el objeto del Acuerdo de marras es enmendar la redacción del mismo.

Por parte de los señores directores se solicita a los señores Durán Delgado y Ramírez Gätgens, que por parte de las dependencias a su cargo se proceda a realizar análisis sobre el establecimiento de los viveros y los espacios físicos donde se podrán instalar los mismos.

Asimismo, por parte de los señores directores se considera que habiendo recibido las explicaciones por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Asesoría Jurídica Institucional y realizado el análisis y valoración correspondiente, se ha procedido a ajustar y clarificar las inconsistencias encontradas en el Acuerdo AJDIP/280-2014, cumpliendo con ello el mandato derivado del Acuerdo AJDIP/190-2023 y garantizando el cumplimiento del principio de acceso democrático sostenible a los recursos pesqueros, razón por la cual este último habiendo cumplido sus fines y objetivos no tiene razón jurídica de permanecer vigente, por lo que lo procedente es derogarlo.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte de los señores Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Guillermo Ramírez Gätgens, Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP-252-2023

CONSIDERANDO

1-Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA, coordinar el sector pesquero, así como promover y ordenar el desarrollo de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

2-Que por medio de Acuerdo AJDIP/280-2014 se establece las Medidas de Ordenamiento para el uso de Carnada Viva para la Flota Pesquera Comercial y de Pesca Deportiva en el Océano Pacífico Costarricense.

3-Que por medio de Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/190-2023, ante observaciones del Servicio Nacional de Guardacostas y sectores de pesca de pequeña escala, se suspendió de manera temporal la aplicación del artículo 4° incisos a, b y c; así como la totalidad del artículo 5°, del Acuerdo AJDIP/280-2014, en razón de que se estaba provocando afectación a las actividades de pesca comercial en pequeña escala, turística, así como la pesca deportiva.

4-Que en razón de lo anterior, se recibe informe por medio del oficio INCOPECA-PE-AJ-144-2023, suscrito por la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Asesoría Jurídica, en el cual se recomienda modificar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014, por cuanto de su lectura se desprende que, en cuanto a la flota comercial de pequeña escala, ésta ha quedado excluida de la posibilidad de realizar la pesca y almacenamiento de carnada viva en viveros dentro de las áreas descritas en los incisos a, b y c del artículo 4, situación que debe ser clarificada, al igual que las limitaciones en cuanto a la pesca comercial de palangre, turística, así como la pesca deportiva.

5-Que en razón de evitar un perjuicio a la flota de pesca comercial pequeña escala, turística, así como a la pesca deportiva y siendo evidente que existen errores en la redacción en el Acuerdo AJDIP/280-2014, el cual se emitió con el propósito de regular la pesca con carnada viva que realizan las flotas pesqueras que utilizan palangre de superficie, se recomienda por seguridad jurídica, así como, la necesidad de

mantener de manera clara y diáfana la regulación del aprovechamiento del pez vela dirigido a la pesca turística y deportiva, y respetar las actividades que desde hace mucho tiempo realizan los pescadores artesanales de nuestro país, principalmente en la parte interna de los golfos definidos en el artículo 4 de dicho Acuerdo.

6-Que los criterios técnicos que sirvieron de base para adoptar el Acuerdo AJDIP/280-2014 no han sufrido lesión que justifique realizar nuevas valoraciones en este sentido dado que el objeto del Acuerdo de marras es enmendar la redacción del mismo.

7-Que habiendo recibido las explicaciones por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Asesoría Jurídica Institucional y realizado el análisis y valoración correspondiente, se ha procedido a ajustar y clarificar las inconsistencias encontradas en el Acuerdo AJDIP/280-2014, cumpliendo con ello el mandato derivado del Acuerdo AJDIP/190-2023 y garantizando el cumplimiento del principio de acceso democrático sostenible a los recursos pesqueros, razón por la cual este último habiendo cumplido sus fines y objetivos no tiene razón jurídica de permanecer vigente, por lo que lo procedente es derogarlo.

8-Que el Incopesca debe procurar que el ordenamiento jurídico pesquero sea equitativo y facilitador para todas las flotas pesqueras del país y en razón de ello con el presente Acuerdo se pretende garantizar igualdad de oportunidades a todos los sectores por igual, en este caso subsanando un perjuicio injustificado en contra de la flota pesquera artesanal.

9-Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, así como de la aplicación de los principios de desarrollo sostenible, precautorio, preventivo y de acceso democrático sostenible a los recursos pesqueros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, luego de analizada la propuesta presentada, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Modificar los artículos 4° y 5° del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014, con el fin de que en adelante se lean en los siguientes términos:

“Artículo 4. Se establece una zona de prohibición para la pesca y almacenamiento de carnada viva en viveros, a la flota comercial excepto la pesca turística y la pesca pequeña escala; así como a la pesca deportiva, salvo en las Áreas Marinas de Pesca Responsable que así lo autoricen; según la siguiente demarcación y características:

a. En el Golfo Dulce a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Matapalo (08°22'14",16 Latitud Norte, 83°17'43",01 Longitud Oeste) y Punta Banco (08°21'18",21 Latitud Norte, 83°08'41",05 Longitud Oeste), y de esta línea aguas adentro hasta el final del Golfo Dulce (hacia Rincón de Osa, 08°41'24",83 Latitud Norte, 83°29'00",29 Longitud Oeste), a embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin.

b. En el Golfo de Nicoya a partir de una línea imaginaria comprendida entre Punta Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 84°43'52" Longitud Oeste) e Isla Negritos (09°49'14" Latitud Norte, 84°49'35" Longitud Oeste), y de esta línea aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque (10°15'21",6 Latitud Norte, 85°15'59",24 Longitud Oeste), a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin.

c. En el Golfo de Papagayo a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Velas (10°21'14",52 Latitud Norte, 85°52'35",74 Longitud Oeste) a Punta Blanca (10°53'23",73 Latitud Norte, 85°57'00",04 Longitud Oeste), y de esta línea aguas adentro, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin.

Artículo 5: En las zonas fuera de las áreas creadas en los incisos a, b, y c, del artículo 4 de esta regulación, en un área delimitada por una línea imaginaria paralela a la costa a partir de la línea de pleamar hasta las 30 millas aguas afuera del océano pacífico costarricense, se prohíbe la realización de faenas de pesca comercial, utilizando palangre (long line) de superficie con carnada viva como arte de pesca, a las flotas de pesca comercial, pequeña escala, mediana escala y avanzada ya que será considerado como pesca dirigida a la captura de Pez Vela.

Quedan autorizadas tanto la flota comercial turística y pequeña escala que no utilice como arte de pesca palangre de superficie, así como la pesca deportiva, a realizar actividades de pesca utilizando carnada viva dentro de esas 30 millas, de conformidad con su autonomía de navegación en concordancia con las condiciones y especificaciones que le autorice su licencia de pesca vigente.

En las 30 millas indicadas en el primer párrafo de este artículo, las embarcaciones pertenecientes a la flota de pesca comercial de mediana escala y la pesca comercial de avanzada podrán capturar carnada en los sitios autorizados y transportarla en viveros para su utilización en faenas de pesca propias de la embarcación, nunca podrán realizar actividades de pesca con carnada viva utilizando palangre de superficie dentro de las 30 millas establecidas en esta regulación.”

2-Derogar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/190-2023, al haber cumplido sus fines.

3-En lo demás el Acuerdo AJDIP/280-2014 y sus reformas permanece incólume.

4-Acuerdo Firme. Comuníquese este Acuerdo al Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio Nacional de Salud Animal, Ministerio de Ambiente y Ministerio de Seguridad Pública, para lo de sus competencias.

5-Publíquese en el Diario oficial La Gaceta.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza, Christian Rucavado Leandro.

<i>Al ser las 11 horas con 40 minutos se retira el señor Christian Rucavado Leandro</i>

II. Aclaración AJDIP/241-2023. Nombre Proyecto de Investigación Suripera.

Se realiza presentación por parte del señor Fernando Mejía Arana, funcionario del Departamento de Investigación del INCOPECA, así como, Daniel Bermúdez Mora, Coordinador de la Oficina Regional Brunca de Golfito, por medio de la cual se solicita a los señores Directores tomar en consideración una propuesta para realizar un cambio al Proyecto de Investigación denominado “*Evaluación biológico-pesquera del stock de camarón blanco (complejo Penaeus spp.) capturados mediante el arte de pesca Suripera, 2023-2024. Fase 1: Pacífico Sur de Costa Rica*”, aprobado por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/241-2023.

Se expone por parte de los señores Mejía Arana y Bermúdez Mora, que el cambio propuesto deriva en la modificación en cuanto al nombre del proyecto de investigación, con el fin de que en adelante dicho proyecto se denomine de la siguiente manera: “*Evaluación biológico-pesquera del stock de camarón blanco (complejo Penaeus spp.) capturados mediante el arte de pesca Suripera, 2023-2025. Fase 1: Pacífico Sur de Costa Rica*”, con el fin de que se ajuste los años de duración del proyecto, aclarando que el mismo se realizará a partir del año 2023 y hasta el año 2025.

Una vez analizada la presentación del realizada por parte de los señores Fernando Mejía Arana y Daniel Bermúdez Mora, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP-253-2023

CONSIDERANDO

1-Que se realiza presentación por parte del señor Fernando Mejía Arana, funcionario del Departamento de Investigación del INCOPECA, así como, Daniel Bermúdez Mora, Coordinador de la Oficina Regional Brunca de Golfito, por medio de la cual se solicita a los señores Directores tomar en consideración una propuesta para realizar un cambio al Proyecto de Investigación denominado "*Evaluación biológico-pesquera del stock de camarón blanco (complejo Penaeus spp.) capturados mediante el arte de pesca Suripera, 2023-2024. Fase 1: Pacífico Sur de Costa Rica*", aprobado por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/241-2023.

2-Que el cambio propuesto deriva en la modificación en cuanto al nombre del proyecto de investigación, con el fin de que en adelante dicho proyecto se denomine de la siguiente manera: "*Evaluación biológico-pesquera del stock de camarón blanco (complejo Penaeus spp.) capturados mediante el arte de pesca Suripera, 2023-2025. Fase 1: Pacífico Sur de Costa Rica*", con el fin de que se ajuste los años de duración del proyecto, aclarando que el mismo se realizará a partir del año 2023 y hasta el año 2025.

3-Que una vez analizada la presentación del realizada por parte de los señores Fernando Mejía Arana y Daniel Bermúdez Mora y habiendo sido aclaradas las consultas realizadas por parte de los señores Directores, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la modificación propuesta en cuanto al nombre del proyecto de investigación denominado "*Evaluación biológico-pesquera del stock de camarón blanco (complejo Penaeus spp.) capturados mediante el arte de pesca Suripera, 2023-2024. Fase 1: Pacífico Sur de Costa Rica*", aprobado por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/241-2023, con el fin de que en adelante dicho proyecto se denomine de la siguiente manera: "*Evaluación biológico-pesquera del stock de camarón blanco (complejo Penaeus spp.) capturados mediante el arte de pesca Suripera, 2023-2025. Fase 1: Pacífico Sur de Costa Rica*".

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

III. Presentación Comisión de Género del INCOPECA / INAMU

Por parte del señor Roberto Carlos Ortega Meléndez, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Género del INCOPECA, se realiza presentación respecto de las principales acciones realizadas en el marco de la comisión, así como, de la atención institucional respecto de implementación de políticas públicas en temas de género.

En el marco de la presentación realizada se señala que como líneas estratégicas de acción se cuenta con la implementación de un Plan de Institucional de Reducción de Brechas, aumentar la participación de mujeres en comités de Áreas Marinas de Pesca Responsable, así como, la implementación de un Programa de Capacitación, asesoría y formación para la autonomía económica de la mujer.

Asimismo, dentro de la presentación se realiza solicitud con el fin de fortalecer la Comisión de Género con el nombramiento de nuevos miembros que vengan a aportar visión desde otras perspectivas atinentes al quehacer institucional.

Una vez analizada la presentación realizada por parte del señor Roberto Carlos Ortega Meléndez, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP-254-2023

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Roberto Carlos Ortega Meléndez, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Género del INCOPECA, se realiza presentación respecto de las principales acciones realizadas en el marco de la comisión, así como, de la atención institucional respecto de implementación de políticas públicas en temas de género.

2-Que en el marco de la presentación realizada se señala que como líneas estratégicas de acción se cuenta con la implementación de un Plan de Institucional de Reducción de Brechas, Aumentar la participación de mujeres en comités de Áreas Marinas de Pesca Responsable, así como, la implementación de un Programa de Capacitación, asesoría y formación para la autonomía económica de la mujer.

3-Que dentro de la presentación se realiza solicitud con el fin de fortalecer la Comisión de Género con el nombramiento de nuevos miembros que vengan a aportar visión desde otras perspectivas atinentes al quehacer institucional.

4-Que una vez analizada la presentación realizada por parte del señor Roberto Carlos Ortega Meléndez, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por recibida la presentación realizada por parte del señor Roberto Carlos Ortega Meléndez, Coordinador de la Comisión de Género del INCOPECA.

2-Fortalecer la Comisión de Género del INCOPECA, para lo cual se incorpora a los señores Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco y Rocío Rodríguez Alfaro, como representantes de la Junta Directiva, así como a los señores Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega, Maricela Obando Cubero, Funcionaria del Departamento de Fiscalización y al señor Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación del INCOPECA.

3-Se delega al Despacho de Ministro de Pesca y Acuicultura la posibilidad de designar a los miembros que sea necesario con el fin de que se pueda cumplir a cabalidad con los fines de la Comisión.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

IV. Presentación Informe Presupuestario III Trimestre 2023.

Por parte de las señoras Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, Selene Ampí Bermúdez, Coordinadora del Departamento de Presupuesto y Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA, se realiza presentación sobre el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre del 2023, para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas.

Por parte de las señoras citadas se realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, general y por programa, así como su porcentaje, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica y situación del periodo.

Asimismo, se indica que para la presentación de este informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contará con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo y se brindaron las explicaciones correspondientes.

Una vez escuchada la exposición referida, respecto al Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre del 2023, en el cual, según lo dicho, se han observado las Normas Técnicas de Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los Lineamientos de Política Presupuestaria y Directrices emitidos por el Ministerio de Hacienda, Decreto 41641-H- artículo 23 y sus reformas, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP-255-2023

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-102-2023, suscrito por la Licda. Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre del 2023, para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas.

2-Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable y Selene Amplié Bermúdez, Coordinadora del Departamento de Presupuesto del INCOPECA, para la presentación del informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre del 2023.

3-Que se realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, general y por programa, así como su porcentaje, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica y situación del periodo.

4-Que, para la presentación de este informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contará con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo y se brindaron las explicaciones correspondientes.

5-Que una vez escuchada la exposición referida, respecto al Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre del 2023, en el cual, según lo dicho, se han observado las Normas Técnicas de Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los Lineamientos de Política Presupuestaria y Directrices emitidos por el Ministerio de Hacienda, Decreto 41641-H- artículo 23 y sus reformas y por resultar conforme, esta Junta acoge la recomendación vertida y por ende aprueba el informe presentado, razón por la cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

ACUERDA

1-Aprobar el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre del 2023, remitido mediante INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-102-2023, suscrito por la Licda. Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable.

2- De acuerdo con la información suministrada la composición de los ingresos al 30 de septiembre del 2023, sería la siguiente:

Composición del Ingreso Presupuestado y Real según Fuente

Al 30 de setiembre 2023

En Colones

COD	DESCRIPCION	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESOS II TRIMESTRE	INGRESOS III TRIMESTRE	INGRESO TOTAL AL 30-09-2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	% INGRESO REAL
1.3.1	VTA. BIENES Y SERV.	1,675,737,328.30	856,918,138.51	644,623,957.65	1,501,542,096.16	(174,195,232.14)	89.60%
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	500,000.00	2,951,222.38	-	2,951,222.38	2,451,222.38	590.24%
1.3.3	MULTAS, REMATES Y COMISOS	8,000,000.00	8,030,415.29	8,370,631.53	16,401,046.82	8,401,046.82	205.01%
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	977,549.00	-	977,549.00	977,549.00	0.00%
1.4.1	TRANSF.CTES DEL SECTOR PUBLICO	2,000,000,000.00	1,050,000,000.00	449,999,999.00	1,499,999,999.00	(500,000,001.00)	75.00%
2.4.1	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	3,961,246,137.31	-	561,532,604.39	561,532,604.39	(3,399,713,532.92)	14.18%
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	182,157,645.42	1,003,112,390.02	-	1,003,112,390.02	820,954,744.60	550.68%
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	347,429,617.67	3,322,361,414.52	(2,888,700,000.00)	433,661,414.52	86,231,796.85	124.82%
TOTAL		8,175,070,728.70	6,244,351,129.72	(1,224,172,807.43)	5,020,178,322.29	(3,154,892,406.41)	61.41%

3- De conformidad con el art. 23 del Reglamento publicado en Decreto No. 41641-H de Ley 9635 y sus reformas en el cual se debe presentar los documentos presupuestarios por clasificación por objeto del gasto y económica, para la respectiva verificación por parte de la STAP del cumplimiento de la regla fiscal, la información es la siguiente al 30 de setiembre del 2023:

a) Clasificación por objeto del gasto:

a.1 Resumen

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Informe de Ejecución Presupuestaria por Programa III Trimestre 2023
Clasificación por Objeto del Gasto

Partida	Descripción	P.Definitivo Programa 1	Ejecutado Programa 1	P.Definitivo Programa 2	Ejecutado Programa 2	P.Definitivo Programa 3	Ejecutado Programa 3	Total Definitivo	Total Ejecutado
0	Remuneraciones	749,735,534.97	479,765,002.63	1,030,966,310.96	708,896,321.68	345,013,366.27	151,648,947.05	2,125,715,212.20	1,340,310,271.36
1	Servicios	342,407,410.18	253,084,279.73	590,669,803.61	311,347,819.43	2,487,993,884.51	35,488,761.74	3,421,071,098.30	599,920,860.90
2	Materiales y Suministros	35,272,313.70	23,124,714.20	90,655,785.65	65,044,384.95	41,770,001.00	178,425.00	167,698,100.35	88,347,524.15
3	Intereses y Comisiones	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
5	Bienes Duraderos	13,529,729.00	517,117.32	37,768,172.62	1,086,588.95	1,521,352,240.00	0.00	1,572,650,141.62	1,603,706.27
6	Transferencias Corrientes	18,300,000.00	17,981,733.57	629,010,446.23	534,920,045.14	0.00	0.00	647,310,446.23	552,901,778.71
7	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	0.00
9	Cuentas Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,159,370,717.85	774,472,847.45	2,379,070,519.07	1,621,295,160.15	4,636,129,491.78	427,316,133.79	7,934,570,728.70	2,583,084,141.39

a.2 Detalle por programa

Programa 1. Dirección Superior y Administrativa

Partida	Descripción	Presupuesto Definitivo	Egreso Real II Trimestre 2023	Egreso Real III Trimestre 2023	Egreso Total	Variación Absoluta	% Ejecución
0	REMUNERACIONES	749,735,534.97	343,717,856.68	136,047,145.95	479,765,002.63	269,970,532.34	63.99%
1	SERVICIOS	342,407,410.18	184,766,162.64	68,318,117.08	253,084,279.73	89,323,130.45	73.91%
2	MATERIALES Y SUMINIST.	35,272,313.70	14,986,646.41	8,138,067.79	23,124,714.20	12,147,599.50	65.56%
3	INTERESES Y COMISIONES	125,730.00	-	-	-	125,730.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	13,529,729.00	434,283.80	82,833.52	517,117.32	13,012,611.68	3.82%
6	TRANSFER. CORRIENTES	18,300,000.00	15,011,321.22	2,970,412.35	17,981,733.57	318,266.43	98.26%
TOTALES		1,159,370,717.85	558,916,270.75	215,556,576.69	774,472,847.45	384,897,870.40	66.80%

Programa No. 2 Apoyo al Servicio Pesquero y Acuícola

Partida	Descripción	Presupuesto Definitivo	Egreso Real II Trimestre 2023	Egreso Real III Trimestre 2023	Egreso Total	Variación Absoluta	% Ejecución
0	REMUNERACIONES	1,030,966,310.96	496,934,355.93	211,961,965.75	708,896,321.68	322,069,989.28	68.76%
1	SERVICIOS	590,669,803.61	188,741,670.71	122,606,148.72	311,347,819.43	279,321,984.18	52.71%
2	MATERIALES Y SUMINIST.	90,655,785.65	37,272,384.53	27,772,000.42	65,044,384.95	25,611,400.70	71.75%
5	BIENES DURADEROS	37,768,172.62	1,086,588.95	-	1,086,588.95	36,681,583.67	2.88%
6	TRANSFER. CORRIENTES	629,010,446.23	415,236,024.00	119,684,021.14	534,920,045.14	94,090,401.09	85.04%
TOTALES		2,379,070,519.07	1,139,271,024.12	482,024,136.03	1,621,295,160.15	757,775,358.92	68.15%

Programa N°3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura

Partida	Descripción	Presupuesto Definitivo	Egreso Real II Trimestre 2023	Egreso Real III Trimestre 2023	Egreso Total	Variación Absoluta	% Ejecución
0	REMUNERACIONES	345,013,366.27	103,557,656.40	48,091,290.65	151,648,947.05	193,364,419.22	43.95%
1	SERVICIOS	2,487,993,884.51	6,386,608.00	29,102,153.74	35,488,761.74	2,452,505,122.77	1.43%
2	MATERIALES Y SUMINIST.	41,770,001.00	-	178,425.00	178,425.00	41,591,576.00	0.43%
5	BIENES DURADEROS	1,521,352,240.00	-	-	-	1,521,352,240.00	0.00%
7	TRANSFER. DE CAPITAL	240,000,000.00	-	240,000,000.00	240,000,000.00	-	0.00%
TOTALES		4,636,129,491.78	109,944,264.40	317,371,869.39	427,316,133.79	4,208,813,357.99	9.22%

b) Clasificación Económica:

b.1. Para verificación de Regla Fiscal

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 30-09-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Definitivo Programa 1	Programa 1	Definitivo Programa 2	Programa 2	Definitivo Programa 3	Programa 3	Total Definitivo	Total
1 GASTOS CORRIENTES	1,145,840,988.85	773,955,730.10	2,336,838,456.03	1,615,744,680.77	0.00	0.00	3,482,679,444.88	2,389,700,410.87
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,122,535,258.85	751,973,731.35	1,703,971,900.22	1,078,473,101.51	0.00	0.00	2,826,507,159.07	1,830,446,832.86
1.1.1 REMUNERACIONES	749,735,534.97	479,765,002.62	1,030,966,310.96	708,896,321.68	0.00	0.00	1,780,701,845.93	1,188,661,324.30
1.1.1.1 Sueldos y salarios	601,910,178.63	370,246,437.29	814,259,744.89	537,178,525.05	0.00	0.00	1,416,169,923.52	907,424,962.34
1.1.1.2 Contribuciones sociales	147,825,356.34	109,518,565.33	216,706,566.07	171,717,796.63	0.00	0.00	364,531,922.41	281,236,361.96
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	372,799,723.88	272,208,728.73	673,005,589.26	369,576,779.83	0.00	0.00	1,045,805,313.14	641,785,508.56
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,180,000.00	21,981,998.75	632,866,555.81	537,271,579.26	0.00	0.00	656,046,555.81	559,253,578.01
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector	4,880,000.00	4,000,265.18	446,727,807.88	371,459,964.44	0.00	0.00	451,607,807.88	375,460,229.62
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector	8,000,000.00	7,681,733.57	56,779,628.57	36,452,495.46	0.00	0.00	64,779,628.57	44,134,229.03
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector	10,300,000.00	10,300,000.00	129,359,119.36	129,359,119.36	0.00	0.00	139,659,119.36	139,659,119.36
2 GASTOS DE CAPITAL	13,529,729.00	517,117.32	37,768,172.62	1,086,588.95	0.00	0.00	51,297,901.62	1,603,706.27
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	13,529,729.00	517,117.32	37,768,172.62	1,086,588.95	0.00	0.00	51,297,901.62	1,603,706.27
2.2.1 Maquinaria y equipo	5,992,175.00	227,200.00	27,768,172.62	1,086,588.95	0.00	0.00	33,760,347.62	1,313,788.95
GASTO TOTAL	1,159,370,717.85	774,472,847.43	2,374,606,628.65	1,616,831,269.73	-	-	3,533,977,346.50	2,391,304,117.16

Del cuadro anterior se desprende que el gasto corriente al tercer trimestre 2023 fue por la suma de ¢2,389,700,410.87 y el gasto total por ¢2,391,304,117.16 de manera que se estaría cumpliendo con la regla fiscal establecida a la institución.

b.2. Para registro en el SIPP de Contraloría General de la República

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 30-09-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Definitivo Programa 1	Programa 1	Definitivo Programa 2	Programa 2	Definitivo Programa 3	Programa 3	Total Definitivo	Total
1 GASTOS CORRIENTES	1,145,840,988.85	773,955,730.10	2,341,302,346.45	1,620,208,571.19	2,874,777,251.78	187,316,133.77	6,361,920,587.08	2,581,480,435.06
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,122,535,258.85	751,973,731.35	1,703,971,900.22	1,078,473,101.51	2,874,777,251.78	187,316,133.77	5,701,284,410.85	2,017,762,966.63
1.1.1 REMUNERACIONES	749,735,534.97	479,765,002.62	1,030,966,310.96	708,896,321.68	345,013,366.27	151,648,947.03	2,125,715,212.20	1,340,310,271.33
1.1.1.1 Sueldos y salarios	601,910,178.63	370,246,437.29	814,259,744.89	537,178,525.05	276,854,058.48	119,458,231.62	1,693,023,982.00	1,026,883,193.96
1.1.1.2 Contribuciones sociales	147,825,356.34	109,518,565.33	216,706,566.07	171,717,796.63	68,159,307.79	32,190,715.41	432,691,230.20	313,427,077.37
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	372,799,723.88	272,208,728.73	673,005,589.26	369,576,779.83	2,529,763,885.51	35,667,186.74	3,575,569,198.65	677,452,695.30
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,180,000.00	21,981,998.75	637,330,446.23	541,735,469.68	0.00	0.00	660,510,446.23	563,717,468.43
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector	4,880,000.00	4,000,265.18	451,191,698.30	375,923,854.86	0.00	0.00	456,071,698.30	379,924,120.04
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector	8,000,000.00	7,681,733.57	56,779,628.57	36,452,495.46	0.00	0.00	64,779,628.57	44,134,229.03
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector	10,300,000.00	10,300,000.00	129,359,119.36	129,359,119.36	0.00	0.00	139,659,119.36	139,659,119.36
2 GASTOS DE CAPITAL	13,529,729.00	517,117.32	37,768,172.62	1,086,588.95	1,761,352,240.00	240,000,000.00	1,812,650,141.62	241,603,706.27
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	13,529,729.00	517,117.32	37,768,172.62	1,086,588.95	1,521,352,240.00	0.00	1,572,650,141.62	1,603,706.27
2.2.1 Maquinaria y equipo	5,992,175.00	227,200.00	27,768,172.62	1,086,588.95	1,521,352,240.00	0.00	1,555,112,587.62	1,313,788.95
2.2.4 Intangibles	7,537,554.00	289,917.32	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	17,537,554.00	289,917.32
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	240,000,000.00	240,000,000.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Públic	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000,000.00	240,000,000.00	0.00	240,000,000.00
GASTO TOTAL	1,159,370,717.85	774,472,847.43	2,379,070,519.07	1,621,295,160.15	4,636,129,491.78	427,316,133.78	8,174,570,728.70	2,823,084,141.36

La ejecución presupuestaria al primer trimestre 2023, se realiza sobre la base de efectivo; de conformidad con la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

4-Continúese con los trámites correspondientes.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

V. Ricardo Fernández Hernández. Solicitud modificación Acuerdo Gira a Limón.

Por parte del señor Ricardo Fernández Hernández, se realiza solicitud con el fin modificar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/246-2023, por medio del cual se aprobó su participación en una gira realizada por parte del Departamento de Planificación Institucional, relativa a la verificación y avances de acciones, planes, proyectos y otros, a realizar en la provincia de Limón, los días 18 y 19 de octubre del 2023, sin

embargo, por cuestiones de fuerza mayor no se pudo contar con la participación del señor Fernández Hernández en la gira de referencia.

En razón de lo anterior se presenta propuesta con el fin de que se pueda contar con la participación del señor Ricardo Fernández Hernández, en una próxima gira a realizarse por parte del Departamento de Planificación Institucional, a llevarse a cabo en la zona de Guápiles, Limón, el día 24 de noviembre del 2023, para lo cual desde el Departamento de Planificación se resalta la importancia de contar con la participación del señor Fernández Hernández, con el fin de que como director representante de la provincia pueda conocer de primera mano las acciones y retos institucionales en la Estación Acuícola Los Diamantes de Guápiles, asimismo, se propone derogar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/246-2023.

Una vez analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP-256-2023

CONSIDERANDO

1-Que por medio AJDIP/246-2023, aprobó la participación del señor Ricardo Fernández Hernández, en una gira realizada por parte del Departamento de Planificación Institucional, relativa a la verificación y avances de acciones, planes, proyectos y otros, a realizar en la provincia de Limón, los días 18 y 19 de octubre del 2023, sin embargo, por cuestiones de fuerza mayor no se pudo contar con la participación del señor Fernández Hernández en la gira de referencia.

2-Que en razón de lo anterior se presenta propuesta con el fin de que se pueda contar con la participación del señor Ricardo Fernández Hernández, en una próxima gira a realizarse por parte del Departamento de Planificación Institucional, a llevarse a cabo en la zona de Guápiles, Limón, el día 24 de noviembre del 2023, para lo cual desde el Departamento de Planificación se resalta la importancia de contar con la participación del señor Fernández Hernández, con el fin de que como director representante de la provincia pueda conocer de primera mano las acciones y retos institucionales en la Estación Acuícola Los Diamantes de Guápiles.

3-Que se propone derogar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/246-2023.

4-Que luego de analizada la propuesta presentada, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la participación del señor Ricardo Fernández Hernández, como representante de la Provincia de Limón, gira a realizarse por parte del Departamento de Planificación Institucional, relativa a la verificación y avances de acciones, planes, proyectos y otros, a realizarse en la zona de Guápiles, el día 24 de noviembre del 2023.

2-Se autoriza la posibilidad que, desde el INCOPECA, se asuma los viáticos y servicio de transporte necesarios para que el señore director cuente con los insumos respectivos.

3-Se deroga el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/246-2023.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

<p><i>El señor Ricardo Fernández Hernández se abstiene de votar el punto en cuestión.</i></p>

IV. Aprobación donación edificio INAMU.

Se presenta oficio INAMU-PE-807-2023, remitido por parte de la señora Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, por medio del cual se hace referencia a la donación del inmueble denominado "Casa de la Mujer".

En el oficio se solicita la emisión de Acuerdo de la Junta Directiva por medio del cual se manifieste la aceptación de la donación del inmueble antes citado.

Con el fin de proceder con la donación del inmueble se solicita aceptar una cláusula por medio de la cual el INCOPECA se compromete con apoyar los grupos de mujeres de la zona en actividades a realizarse en el espacio de cita, tomando en consideración sus características.

Una vez analizado el oficio INAMU-PE-807-2023, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP-257-2023

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio INAMU-PE-807-2023, remitido por parte de la señora Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, por medio del cual se hace referencia a la donación del inmueble denominado "Casa de la Mujer".

2- Que en el oficio se solicita la emisión de Acuerdo de la Junta Directiva por medio del cual se manifieste la aceptación de la donación del inmueble antes citado.

3- Que con el fin de proceder con la donación del inmueble se solicita aceptar una cláusula por medio de la cual el INCOPECA se compromete con apoyar los grupos de mujeres de la zona en actividades a realizarse en el espacio de cita, tomando en consideración sus características.

4-Que una vez analizado el oficio INAMU-PE-807-2023 y habiendo sido aclaradas las consultas realizadas por parte de los señores Directores, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura,

POR TANTO;

ACUERDA

1-Aceptar la donación del inmueble denominado "Casa de la Mujer", a realizarse por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, a beneficio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

2-Como parte de la donación recibida, el INCOPECA se compromete con apoyar los grupos de mujeres de la zona en actividades a realizarse en el espacio de cita, tomando en consideración sus características.

3- Se autoriza al señor Heiner Méndez Barrientos, Presidente Ejecutivo y Ministro de Pesca y Acuicultura, con el fin que realice todos los trámites legales y administrativos que correspondan para la continuación del proceso de referencia.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo VI

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.